que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento particular de esta poblacion, y ademas los señores D. Enrique de Orain D. Joaquin de Urizar y Moya, D. José Manuel de Agirrate, D. José Luis de Unamuno, D. José Larrea D. Pedro María Madinabeitia D. Pedro de Barilona, D. Miguel Irazabalbeitia D. Agustin Iramburu D. Luis de Lesarri D. José Manuel de Ybarra D. Baltasar Vicente de Ordangarin y D. Felipe María de Arzona Zuloeta vecinos concejantes y millaritas de esta villa; y estando así reunidos el Sr. Presidente expuso, que segun se habia anunciado ya en la convocatoria, el objeto de la reunion era para dar cuenta de la Ill.ma Diputacion de esta Provincia, en que pide informe acerca de la

Puente de Zubieta,

cuestion suscitada con motivo de la construccion de la rampa del Puente del Puente de Zubieta, con insercion del recurso que ha elevado á la misma la Inspeccion del camino vecinal del Rio Deva. En su consecuencia se hizo lectura del indicado oficio por el Secretario, y habiéndose enterado de su contenido el Congreso fué de parecer de que se nombrase una comision de su seno, para que examinando detenidamente los antecedentes que haya sobre el particular, redactase un informe razonado y que estuviera en armonia con el acuerdo hecho por el Ayuntamiento general el dia cinco de Setiembre ultimo. En seguida se procedió al nombram.to de la comision, y fueron designados los Señores D. Baltasar Vicente de Ordangarin y D. Felipe María de Arzona Zuloeta.

El Sr. D. Joaquin de Urizar y Moya expuso, que segun habia ya manifestado en otras ocasiones, su opinion era que las reuniones de los Ayuntamientos no debian celebrarse en los dias festivos, añadiendo que por considerar el negocio en cuestion mas de prudencia que de urgencia, rogaba que se suplicase respectivam.te á la Ill.ma Diputacion que diese seis meses de término á la villa para arreglar en ellos el asunto á satisfaccion de todos, pues que si esto no se verificaba podria llevarse entonces á cabo lo que fuese necesario en rigor de justicia.

Con lo cual se dió fin á esta reunion firmando el Sr. Presidente por sí y por los Señores concurrentes de que certifico yo el Srio. #

El Ill.e Presid.te

~~El~~ conde de Villafranca

M. Zaldua

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 37.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez y

nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la providencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan, los Sres. D. Antonio Leandro de Zabala Fiscal Prot. Gral, D. Pedro Saenz, D. José María de Urueta y D. José Joaquin de Allima Regidores D. José Miguel de Barterrica Diputado del comun, D. Juan de Yaray y D. José Ramon Zamuza Diputados de villa, y el Fiscal Procurador D. Domingo de Aldasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Presupuestos

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha 15 del actual, en que pide esplicaciones sobre la procedencia de unas partidas de gastos que se incluyen en el presupuesto del año proximo de 1838. y en su vista el Señor Presidente manifestó al congreso lo que habia dado por contestacion sobre el particular y quedó enterado.

Sistema p.a la creacion se arbitrios

Asimismo quedó enterado el congreso con satisfaccion de una circular de la Ill.e Diputacion de esta Provincia, insertando una Real órden de 8 del corriente comunicada por el ministerio de la Gobernacion, en virtud de la cual S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que no existiendo en este Pais ninguna contribucion, quede sin efecto por ahora el establecimiento de la Instruccion de 8 de Junio último sobre arbitrios, mandando en su consecuencia continue el sistema seguido en ella hasta el presente por los pueblos para cubrir sus respectivas atenciones hasta que se verifique el arreglo final de los Fueros; pero con la condicion de que para los repartimientos se incorporen al Ayuntamiento igual numero de electores de Diputados á cortes, en vez de los mayores contribuyentes que exige la ley comun circunstancia que dará mas fuerza y legalidad á las operaciones.

FUEROS

Camino de la Reina Cristina

En seguida se hizo lectura de un oficio que para la Direccion de la Empresa del camino de la Reina Cristina, convocando Junta de apoderados para el dia 30 del presente mes y en diez horas de la mañana en la Sala Consistorial de esta villa, para dar cuenta de lo obrado por la Empresa en el semestre último, y para tratar de cualquier otro asunto concerniente á ella. En su consecuencia dispuso el congreso nombrar al Sr. Presidente por tal apoderado, proveyendole de la competente credencial.

~~Por último se trató fijar edictos para que los aspirantes al fielato de las Alcaicerías presentasen sus solicitudes para el Domingo proximo, con el objeto de proceder á su nombramiento.~~

Con lo cual se dió

fui á esta acta que firma el Señor Presidte por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Srio. #

El Mlle Presidte

[illegible]

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 38.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á veinte y seis de Diciembre de 1847. se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan los Señores D. Antonio Leandro de Zabala Síndico Pror Gral D. Pedro Saenz, D. Miguel de Orbe, D. José Mª de Urcola Regidores, D. José Miguel de Olaverria y D. Juan Ignacio de Urcola Diputados del comun, D. Juan de Garay y D. José Ramon de Lasarri Diputados de villa, y el Síndico Primero D. Domingo de Aldasoro, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Misas de hora fija.

Los Señores D. Juan Ignacio de Urcola y D. Domingo de Aldasoro como individuos de la comision nombrada para ponerse de acuerdo con el Cabildo Eclo de San Pedro sobre arreglo de misas en horas fijas, manifestaron al congreso que los Beneficiados de dicha Parroquia deseaban que los habitantes de la de Santa Marina contribuyesen tambien á sobrellevar esta obligacion; y hallando el congreso fundados sus deseos, comisionó á los mismos Sres para que arreglándose con dicho cabildo, procuren arreglar este asunto de una manera satisfactoria, activando su despacho para que pueda darse cuenta de él á la 1ª Sesion.

Nombram.to de Fiel Alhondiguero

En seguida segun lo anunciado por edictos se procedió al nombramiento de Fiel Alhondiguero de esta villa, y habiendose hecho lectura de los memoriales presentados por los pretendientes D. Miguel Ignacio de Arrieta, D. Miguel Marcho y D. José de Uncaurd resultó elegido este último, y en su consecuencia dispuso el congreso se le pasase el correspondiente oficio de nombramiento.

Con lo cual se dió